DISPOSICIÓN N° 227/2025.
NEUQUÉN, 20 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5815-O-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición Nº 121/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis N° 378 a favor del Sr. Furlan Raul Horacio DNI Nº 11.531.578, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 29/07/2025;

Que no obstante, mediante Disposición Nº 108/2022 de la Dirección General de Transporte, se autorizó la transferencia de la licencia referida a favor de la Sra. Oñate Calabrano Lina del Carmen DNI Nº: 26.144.414;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 29 de julio de 2025 de la Sra. Oñate Calabrano Lina del Carmen DNI Nº 26.144.414, con domicilio en calle Padre Milanesio 943 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 378 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 005753 de fecha 29 de julio de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza Nº 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase Nº 187/25 informa que la Sra. Oñate Calabrano Lina del Carmen, titular de la licencia de remis Nº 378 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de remis N° 378 a favor de la Sra. **OÑATE CALABRANO LINA DEL CARMEN DNI N° 26.144.414**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo precedente finalizará el día 29 de julio de 2030.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la licenciataria que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elisabeth D
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén